



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2016-00011-00
CUADERNO: FÍSICO

En atención al escrito allegado mediante correo electrónico, por la parte ejecutante, visible a folios 107 a 109 Vto, y por ser procedente se dispone;

PRIMERO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Por SECRETARÍA líbrese los oficios correspondientes

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que indique si con el escrito aportado se solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, para lo anterior, **se le concede el término de 30 días so pena de dar aplicación al Art. 461 del C.G. del P.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 106

HOY: 24 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria